

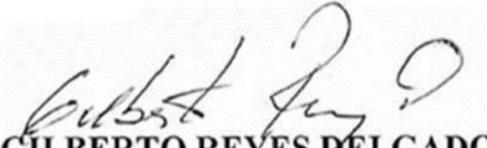
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1.- *Las constancias de las publicaciones del edicto emplazatorio en el registro nacional de emplazamientos téngase en cuenta en su oportunidad.*

2.- *Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que las demandadas comparecieran dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:*

Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem de las demandadas MYRIAM ORTEGA GUTIERREZ Y CAROLINA ELIZABETH RIVERA emplazado al doctor WILLIAM VANEGAS, abogado debidamente inscrito, al se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación, y en el evento de no aceptar se compulsará copias para la entidad disciplinaria correspondiente.

NOTIFIQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.019 hoy <u>10 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
